

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° **61668-22**, propuesto por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **SISTEMA MÓVIL AMADEUS S.A. (DISCOTECA AMADEUS), BERNARDO MANUEL PINILLA Y ZODELVA MARITZA QUINTERO SALCEDO DE PINILLA**, se ha señalado el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia (**SEGUNDA FECHA**) de remate del bien inmueble que se describe así:

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 32937 (F) UBICADO EN CALLE CABECERA ORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600m².
COLINDANCIAS: NORTE: RAQUEL SALDIVAR DE SALCEDO SUR: TERRENOS MUNICIPLAES ESTE: TERRENOS MUINICIPALES OESTE: CALLE PERALTA.
MEDIDAS: NORTE 30 MTS. ESTE 20 MTS, OESTE 20MTS.
CON UN VALOR DE B/.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZODELVA MARITZA QUINTERO PINILLA(CÉDULA 8-175-6)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS A UN COSTO DE B/.2,000.00 BALBOAS CON PISOS DE CONCRETO, PAREDES DE BLOQUES Y TECHO DE HIERRO ACANALADO. PARA MAS DETALLE VEASE TOMO 803 FOLIO 398. INSCRITO EL 12/11/2014, EN LA ENTRADA 196185/2014 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DECUARENTA MIL BALBOAS (B/.40,000.00) POR UN PLAZO DE 1 AÑO, UNA TASA EFECTIVA DE 9.05% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 8.00% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO Con Limitación de DominioPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 1PAZ Y SALVO DEL IDAAN 1SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 32937 (F) EN TOMO 2014 ASIENTO 39949, DE FECHA 17/03/2014. OBSERVACIONES: FICHA 600006. INSCRITO EL 12/11/2014, EN LA ENTRADA 196185/2014 (0)

RESTRICCIONES: QUE EL MUNICIPIO DE CAPIRA COMO EL GOBIERNO NACIONAL, TIENEN DERECHO AL USO DE TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES, PLAZAS, CANALES Y PARA TODA CLASE DE MEJORAS DFE BENEFICIO COMUNAL, PUBLICO Y SOCIAL PREVIO AL PAGO DEL TERRENO OCUPADO AL PRECIO DE VENTA ORIGINAL. TOMO 803 FOLIO 397. FECHA DE REGISTRO: 20140317 10:03:43.3DOSPPA12 INSCRITO EL 12/11/2014, EN LA ENTRADA 196185/2014 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EL 21/07/2022, EN LA ENTRADA 285289/2022 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOSEPTIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDA. OLGA LINETH RUJANO DE LEON EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1263 DE FECHA 05/07/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1712/61668-22 DE FECHA 05/07/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA ZODELVA MARITZA QUINTERO PINILLA CED.8-175-6 CUANTÍA DEL EMBARGO: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON DIECIOCHO (B/.55,414.18)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.114,500.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **la mitad (1/2)** de la base del remate; es decir la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.57,250.00)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.11,450.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.55,414.18** y la base del remate; es decir, la suma de **B/.5,908.58**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.114,500.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO

ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

24-04-2026 10:03:11 AM

io3d260424r5bip

io3d260424r5bip